

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

RESOLUCIÓN No. 56  
(de 24 de Mayo de 2020)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 263 de 20 de abril de 2018, se resolvió “Declarar la Caducidad de la Instancia de la solicitud de registro sanitario para el producto MANITOL 20% SOLUCION PARA INYECCIÓN INFUSIÓN I.V., elaborado por ZHEJIANG CHIMIN PHARMACEUTICAL CO., LTD a la que se le asigno número de tramite 20150868286”, por no cumplir con los requisitos y formalidades contemplados en la Ley 1 de 10 de enero de 2001...y demás normas complementarias, para la obtención y/o Renovación del Registro Sanitario.”

Que el día 29 de mayo de 2018, la Licenciada **Rossana Kwai Ben** en representación de **NUTRIMED PANAMÁ, S.A.** se notificó de la Resolución No. 263 de 20 de abril de 2018, y en tiempo oportuno presentó Recurso de Reconsideración.

Que la Ley 38 del 31 de julio de 2000, en el Artículo 168 señala que el Recurso de Reconsideración podrá ser interpuesto dentro de los cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución de primera o única instancia.

Que mediante la Nota 102/18/AL/DNFD de 31 de mayo de 2018, se le remite el Recurso al Dpto. de Registro Sanitario para el Criterio Técnico; y mediante la Nota 0234-18-INT/DRS/DNFD de 2 de agosto de 2018, este departamento emite Criterio solicitado como sigue:

“le comunicamos que al proceder a la revisión de la documentación presentada en esta reconsideración y **cumplir** con lo solicitado respecto a la Monografía e Inserto, se podrá proceder al reingreso de este expediente por parte del tramitante de registro.”

Que de esta manera, una vez subsanada las observaciones, la razón por la cual se negó la solicitud de Registro Sanitario ha desaparecido.

Que por consiguiente,

RESUELVE:

**PRIMERO: REVOCAR** en todas sus partes la Resolución No. 263 de 20 de abril de 2018, que resolvió “Declarar la Caducidad de la instancia de la solicitud de registro sanitario para el producto MANITOL 20% SOLUCION PARA INYECCIÓN INFUSIÓN I.V., elaborado por ZHEJIANG CHIMIN PHARMACEUTICAL CO., LTD a la que se le asigno número de tramite 20150868286.”

**SEGUNDO:** Esta Resolución no admite Recurso alguno.

**TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 1 de 10 de enero de 2001, reglamentada mediante Decreto Ejecutivo 178 de 12 de julio de 2001, modificado por el Decreto Ejecutivo 105 del 15 de abril de 2003.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
LIC. ELVIA C. LAU  
Directora Nacional de Farmacia y Drogas  
DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS